Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2024.

ADENDA AL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. USPEC-LP-029-2024.

Que la USPEC dio apertura y publicó el día 21 de noviembre de 2024, el pliego definitivo del proceso de selección de la referencia, mediante Resolución 000925 del 13 de noviembre de 2024.

Que, de conformidad con las observaciones recibidas durante el traslado del pliego de condiciones definitivo y la audiencia de asignación de riesgos, la entidad evidenció la necesidad de realizar aclaraciones, correcciones y modificaciones a los soportes precontractuales que hacen parte del proceso de selección, así:

ANEXO GENERAL DE CONDICIONES

Aclarar el numeral 2.2.13 del ANEXO GENERAL DE CONDICIONES (REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS), en el sentido de aclarar que la entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, indicando que cualquier requerimiento que efectué el Comité Evaluador deberá ser allegado dentro del término de traslado.

ANEXO GENERAL DE CONDICIONES

Modificar el amparo de calidad de servicio del literal J) garantías, numeral 1 (Garantías del contrato y condiciones).

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Calidad de servicio.	Tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la USPEC recibe a satisfacción el servicio.	Por el 30% del total del valor de los componentes de estudios y diseños (Corresponderá este amparo a la etapa 1 denominada en el ANEXO TECNICO)

MATRIZ DE RIESGO

- RIESGO No. 3. (Inoportunidad en el inicio a la ejecución del contrato por no contar con la Interventoría, No se firma acta de inicio)

La entidad se permite informar que de acuerdo a la observación relacionada, la misma solo queda asignada a la Entidad.

- RIESGO No. 9. (Cambio en el costo de la ejecución de las redes de conexión de servicios públicos.)

La entidad se permite informar que, de acuerdo con la observación relacionada a asignación del riesgo número 9, la misma se ajusta incluyendo a la USPEC, así mismo, en el personal responsable del tratamiento se agrega a la USPEC e Interventoría en conjunto con Contratista, quienes serán autores en el tratamiento y la USPEC tendrá la responsabilidad de financiar las mayores cantidades y/o ítems no previstos que resulten.

- RIESGO No. 16. (Condiciones climáticas o ambientales adversas)

La entidad se permite informar que, de acuerdo a la observación relacionada a la persona responsable del riesgo la misma se ajusta incluyendo a la USPEC, quienes serán autores en el tratamiento junto con el Contratista.

- RIESGO No. 17. (Exposición ocupacional a enfermedades o virus de tipo infeccioso, con capacidad de generar una pandemia durante la ejecución de la obra).

La entidad se permite informar que, de acuerdo a la observación relacionada a la persona responsable del riesgo la misma se ajusta incluyendo a la USPEC, quienes serán autores en el tratamiento junto con el Contratista, aclarando que cualquier costo de implementación del tratamiento, será revisado y ajustado por la entidad.

Las demás condiciones del anexo de condiciones generales de participación, Estudios Previos y anexos correspondientes al proceso de selección No. USPEC-LP-029-2024, que no fueron objeto de modificación mediante la presente Adenda, se mantienen en los mismos términos.

Se expide a los 21 días del mes de noviembre de 2024.

FIRMADO SECOP II